

## **DOCUMENTO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO (B.O.E. 10/12/2013) de FECIR.**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **La Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR)**, hace pública la siguiente información institucional, organizativa y de planificación.

### **1. INFORMACION INSTITUCIONAL.**

La Federación Empresarial de Ciudad Real (FECIR) es una organización empresarial, sin ánimo de lucro, constituida en 2014 por la integración de Asociaciones y Federaciones Empresariales dentro del ámbito de la provincia de Ciudad Real. Todas las actividades económicas de FECIR se desarrollen en la provincia de Ciudad Real con el objetivo principal de defender los intereses de autónomos y empresarios de la provincia de Ciudad Real.

La Federación Empresarial de Ciudad Real, está a su vez integrada en CECAM (Confederación Regional de Empresarios de Castilla La Mancha) y en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales).

### **2. OBJETIVOS DE FECIR.**

Según lo establecido en el artículo 6 de los Estatutos Sociales en vigor, los fines de FECIR son:

- 1.- Representar y/o defender los intereses profesionales y empresariales de sus miembros, y de los asociados de éstos.

2.- Representar y defender los intereses generales y comunes del empresariado en la sociedad ante las Administraciones, las Organizaciones Profesionales y todo tipo de entidades públicas o privadas, como vía ordinaria de representación y dialogo.

3.- Intervenir, promover y participar en el diálogo social, en la negociación colectiva laboral, el planteamiento de conflictos colectivos y la participación institucional en los Organismos Públicos y en las Administraciones laborales o de otro ámbito que le pudieran corresponder.

4.- Promover la prestación de servicios que sean demandados por sus miembros, así como por los asociados de éstos y que redunden en su beneficio.

5.- Promover y defender la unidad y la integración empresarial, propiciando el asociacionismo empresarial en aquellos sectores donde la Federación no cuente con una Asociación sectorial integrada, así como contribuir a la creación de secciones en sectores concretos que por su reducido número de empresas no puedan constituirse en Asociación.

6.- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada en el marco de la economía de mercado.

7.- Propiciar el desarrollo económico de la Provincia de Ciudad Real como medio de lograr una situación social cada vez más justa.

8.- Establecer, mantener y fomentar contactos, vínculos y colaboraciones con otras entidades Públicas y Privadas de análoga naturaleza y finalidad.

9.- Atender directamente, o gestionando los contactos adecuados, las necesidades de información y formación de sus miembros, así como de los asociados de éstos.

10.- Fomentar la dignidad y decoro profesional, reprimiendo el intrusismo y la competencia desleal.

### 3. **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Constitución Española, artículo 7
- Ley 19/1977, de 1 de abril de Derecho de Asociación Sindical.
- Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre deposito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977.
- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, de Asociaciones.
- Estatutos de FECIR. Número de expediente 531 del registro de Asociaciones Profesionales de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

### 4. **ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

FECIR está regida por órganos de gobierno, que son elegidos democráticamente cada cuatro años, siendo: La Asamblea General, La Junta Directiva y El Comité Ejecutivo

### 5. **ORGANIGRAMA.**

#### Comité Ejecutivo

- D. Carlos Ramón Marín de la Rubia (PRESIDENTE)
- D. David Plaza Martín (SECRETARIO GENERAL)
- D. Miguel Angel Rivero López de Orozco (VICEPRESIDENTE)
- D. José Luis Ruiz Heras (VICEPRESIDENTE)
- D<sup>a</sup>. Isabel Rodríguez Teruel (VICEPRESIDENTA)
- D. Manuel Carmona Roldán (VICEPRESIDENTE)
- D. Yolanda Torres de la Torre (TESORERA)
- D. Justo Ruiz de la Hermosa González de la Aleja (VOCAL)
- D. Alberto Díaz-Hellín Manzaneque (VOCAL)
- D<sup>a</sup>. María Teresa Rodríguez Rayo (VOCAL)
- D. Manuel García Navarro (VOCAL)
- D. José Crespo García (VOCAL)
- D. José Ruiz Martín (VOCAL)

- D. Florencio Rodríguez Medina (VOCAL)

### Junta Directiva

- D. Carlos Ramón Marín de la Rubia
- Barba Alañón, José Antonio
- Bellon Jiménez, Vicenta
- Bravo Castaño, Cándido
- Calero Álvaro Pablo, Jesús
- Carmona Roldan Manuel
- Cendrero García, Francisco
- Crespo García, José
- Díaz Hellín Manzanaque, Alberto
- Escudero Fuster, Aroa
- Ferrero Nielfa, Orlando
- Gallego Tevar, J. David
- García Cáceres, León J.
- García Navarro, Manuel
- González Serrano, Antonio
- Huertas Muñoz, Javier
- Huertas Valera, Gonzaga
- Lorca Ruiz, Rafael
- Martín Rubio, Ángel
- Menchén Fúnez, Juan Pablo
- Miranda Sotillos, Agustín
- Monsalve Muñoz, Alfonso
- Moraga Ormeño, Tomas
- Navarro Navarro, Jesús Emilio
- Núñez de Arenas Fernando
- Pellejero Bolaños, Jesús
- Plaza Martín, David
- Plaza Plaza, César
- Puebla Coello, Agustín
- Rivero de Orozco, Miguel Ángel
- Requena Tapiador, Juan Miguel
- Rodríguez Medina, Florencio
- Rodríguez Rayo, María Teresa
- Rodríguez Teruel, Isabel
- Romero Robles, Margarita
- Ropero Valenciano, Félix
- Ruiz Abad, Carlos
- Ruiz de la Hermosa Sánchez de la Aleja, Justo
- Ruiz Heras, José Luis
- Ruiz Martín, José
- Ruiz Rodríguez, Miguel Ángel
- Sánchez Acevedo, Cipriano
- Sánchez Hermosilla Peña, José Francisco
- Sánchez García, Oscar
- Santos Vela, Elías
- Tirado Rivero, Cristina
- Torres de la Torre Yolanda
- Vicente Fernández, Santiago

Todos los cargos anteriormente relacionados carecen de retribución salvo el del Secretario General, cuyo cargo, según establece el artículo 31 de los Estatutos de FECIR, “será retribuido y constará en los presupuestos generales”. Al ser anteriormente personal en plantilla de ésta Federación, en los Presupuestos aprobados por Asamblea General Ordinaria de 25 de junio de 2018, se ha asignado una partida de 10.000 brutos, destinados a un complemento salarial por el desempeño de estas funciones.

## **6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

La Federación Empresarial de Ciudad Real ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para la organización de Ferias Empresariales en la provincia de Ciudad Real, durante la vigencia del año 2018, que asciende a **115.000** euros para las ferias:

- **Feria del automóvil “FECIRAUTO”**
- **Feria de la caza y turismo “Fercatur”**

En relación a esta última FERIA EMPRESARIAL, le ha sido concedida una ayuda de hasta **el 50% de un importe máximo de 40.000 euros** de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha), destinada a la organización de ferias (**Expediente 13/18/PFC/013**).

Además, relativo al plan de formación en colaboración con la misma Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se le ha concedido las siguientes acciones:

- **FPDE/2017/013/00020 (FORMACIÓN DUAL), con un presupuesto total aprobado de 205.273,60 €.**
- **FPTO/2017/1569/024/001 (MODALIDAD 1), con un presupuesto total aprobado de 257.052,50 euros para un total de 37 cursos**

Por último, ha concurrido a una CONVOCATORIA del INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real) para realizar acciones de Fomento al Emprendimiento en dicho municipio. Esta Subvención, pendiente de resolver, consta de un Presupuesto Total de 40.000 euros, con un importe máximo de 18.000 euros por Proyecto.

## **7. PRESUPUESTO de FECIR.**

El presupuesto general de FECIR, aprobado por Asamblea General Ordinaria para el ejercicio 2018, es de **702.089,50 euros**.

**En Ciudad Real, julio de 2018**